

DIARIO DE PALMA.

DOMINGO 1º DE OCTUBRE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA..... 10 rs.
 MAHON é IBIZA, franco.. 12 id.
 Cada número suelto..... 1 sueldo.

Sale el sol á 6 h. 7 ms. y se pone á 5 h. 55 ms.
 Sale la luna á 5 h. 59 ms. de la tarde. y se pone á 0 h. 0 ms. de la noche.
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio día
 11 h. 50 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA.... Librería de D. F. Guasp.
 MAHON.... D. Matías Mascaró.
 IBIZA..... D. Joaquín Círer y Miranont.

Seccion oficial

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.
 ESPOSICION Á S. M.

Señora: La institucion de la milicia nacional, proclamada en Manzanares por el jefe de la division libertadora, y escrita en su programa como el no menos importante de sus artículos, es uno de los derechos consagrados por la revolucion de julio despues de su dichosa victoria, como fué uno de los gritos mas íntimos y generales del pueblo en los momentos del combate.

Mas no basta, señora, la consagracion del principio: todos los derechos han menester de leyes ó reglamentos que determinen su ejercicio, y hasta ahora no se ha dictado ley ni ordenanza alguna que organice debidamente la milicia nacional, constituyéndola sobre bases fijas y uniformes.

El ministro que suscribe se ocupa en preparar un proyecto de ley orgánico relativo á este objeto para someterlo á la discusion de las próximas Cortes constituyentes; pero entre tanto es de necesidad urgente dictar algunas disposiciones á que haya de arreglarse la organizacion de la milicia, y nada parece mas conveniente por ahora que poner en vigor la ordenanza de 29 de junio de 1822, (*) restablecida por real decreto de 22 de agosto de 1836, asi como las reales órdenes posteriores ampliatorias y reformadoras de aquella: defectos tiene esta ley acreditados por la esperiencia, y que no bastan á enmendar del todo las disposiciones que con tal objeto se dictaron hasta 1843.

Pero el sistema constante del gobierno, desde que tuvo la honra de merecer la confianza de V. M., ha sido el de acudir á las leyes antiguas en vez de legislar por reales decretos, respetando de este modo la prerogativa de las cortes. Su propósito es tanto mas fácil de cumplir en esta ocasion, cuanto que la ley, cuyo restablecimiento aconseja á V. M. fué adoptada en los primeros instantes de la revolucion por las juntas de muchas provincias, y casi todas sus disposiciones se han observado hecho, aun allí no se han restablecido de derecho.

El restablecimiento de la inspeccion y subinspecciones de la milicia es una de las condiciones mas necesarias á su pronta y uniforme organizacion; qero en este punto, el ministro que suscribe tiene que aconsejar algunas ligeras reformas á V. M.

(*) Se halla de venta á 2 rs. vn. en esta librería.

El cargo de inspector general de la milicia, asi por su índole particular, como por su reconocida importancia, exige esclusivos cuidados para su desempeño: por eso precederá á su nombramiento la propuesta del consejo de ministros, y se establece una incompatibilidad absoluta entre este destino y cualquiera otro civil ó militar.

El art. 2º de la real orden de 7 de setiembre de 1836 autoriza al inspector general á proponer en terna el nombramiento de los subinspectores: esta medida era conveniente entónces, que por causa de la guerra civil prestaba la fuerza ciudadana un servicio activo que exigia para su mejor desempeño el que recayesen en jefes del ejército los nombramientos de subinspectores; pero mas tarde, habiendo desaparecido esta causa, dispuso V. M. por real orden de 24 de setiembre de 1843 que dichos nombramientos recayesen por punto general en paisanos, y que las diputaciones provinciales los propusiesen en terna.

Esta segunda parte de la disposicion, que no anula la anterior en la forma, y sin embargo la contradice en la esencia, puede dar ocasion á graves conflictos; además ó el inspector podia prescindir de la propuesta de las diputaciones, en cuyo caso era ineficaz el derecho concedido á estas ó tenia que sujetarse á ella, y entónces era completamente inútil su intervencion, pudiendo hacerse mejor la propuesta al gobierno por las mismas diputaciones.

Para cortar estas dificultades parece el consejo mas acertado que sea V. M. quien nombre los subinspectores de las provincias á propuesta del ministro de la gobernacion, el cual habrá de entenderse con el de la guerra cuando los nombramientos hayan de recaer en generales, brigadieres ú otros jefes militares.

Estas reformas y algunas disposiciones relativas á las planas mayores de la milicia son las únicas que á juicio del ministro de la gobernacion deben adoptarse, ínterin las cortes decretan y V. M. sanciona lo que sea mas conveniente.

Por estas consideraciones el ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. de acuerdo con el consejo de ministros el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 15 de setiembre de 1854.
 —Señora.—A L. R. P. de V. M.—
 Francisco Santa Cruz.

REAL DECRETO.

En atencion á las razones que me ha espuesto el ministro de la gobernacion, de conformidad con el parecer de mi consejo de ministros, y hasta que resuelvan las cortes lo que

mas convenga, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Se restablece la ley de 29 de junio de 1822 y las demas disposiciones que regian sobre milicia nacional al tiempo de suprimirse por real orden de 1º de febrero de 1854.

Art. 2º El inspector general de la milicia nacional del reino será nombrado á propuesta del consejo de ministros: el servicio de este importante cargo es incompatible con el de todo otro mando civil ó militar.

Art. 3º Los subinspectores que se establecerán en todas las provincias, inclusa la de Madrid, serán nombrados á propuesta del ministro de la gobernacion, que para hacerla se pondrá de acuerdo con el de la guerra, cuando hayan de ser elegidos generales, brigadieres ú otros jefes militares.

Art. 4º El número de individuos que debe componer las planas mayores de la milicia nacional se señalará á cada provincia, segun sus circunstancias, por reales órdenes, á propuesta del inspector general, que ántes oirá á los respectivos subinspectores.

Art. 5º Las planas mayores se compondrán precisamente de individuos que correspondan á la milicia nacional, nombrados por el inspector y subinspectores, cada uno en su caso, á propuesta en terna de la espresada milicia. Esta propuesta se hará en los términos que se verifica la eleccion de las planas mayores de los cuerpos de la misma milicia.

Dado en palacio á 15 de setiembre de 1854.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la gobernacion, Francisco Santa Cruz.

NOTICIAS NACIONALES

MADRID 16 DE SETIEMBRE.

A juzgar por las noticias que nos van llegando, y por las candidaturas que sucesivamente se dan á luz, el inconveniente de que han adolecido los congresos anteriores, se va á reproducir en el próximo en mucha mayor escala. No obstante el espíritu de provincialismo que se ha desarrollado, no obstante el calor con que vemos á algunos hombres oponerse á que toda idea de direccion é iniciativa parta de Madrid, centro natural de la inteligencia y asiento ordinario de los hombres políticos importantes, es lo cierto que en la gran mayoría de las candidaturas figuran empleados del gobierno, lo cual nos promete una representacion no ménos burocrática que las que tantas veces hemos deplorado, y que tan enérgicamente condenaron los progresistas.

— Han terminado de la manera mas honrosa las diferencias que existian entre las redacciones de la *Esperanza* y las *Novedades*. Este satisfactorio resultado se debe á la mediacion de los señores

Castillo y Coello, comisionados al efecto por sus cólegas de la prensa.

— Estamos completamente acordes con la *España* respecto á la necesidad de que todas las opiniones políticas se hallen representadas en la futura asamblea constituyente, á fin de que la Constitucion sea la obra de todos los intereses y de todas las grandes ideas.

— Se ha concedido á la esposa de Hore la viudedad de mariscal de campo.

— *La Europa* ha vuelto hoy á publicarse. Felicitamos á nuestro cólega por su reaparicion en la arena periódica.

— Dicen las *Hojas*:

En un lugar de Aragon, de cuyo nombre no queremos acordarnos, ha sido sentenciado en consejo de guerra, paseado por las calles de la poblacion y fusilado ignominiosamente... ¿Quién? dirán nuestros lectores. El Código penal. Aunque parece broma, es un hecho público que los vecinos de dicho pueblo, que es de los de señorío, amostazados con las multas y detenciones que en virtud del Código se les imponian por abusos y talas, han creído poner término á sus sufrimientos esparriciendo á tiros las hojas del libro que sirve de fundamento al castigo. Si esto se dijera de los habitantes de la Australia, no lo creeríamos: ha sucedido, sin embargo, en el reino de Aragon, y el juzgado de primera instancia se halla formando causa... á los asesinos del Código.

— Ha comenzado el licenciamiento de los soldados procedentes de la quinta de 1846. Parece que no deja de ser considerable el número de los soldados que se reenganchan por un año, mediante la gratificacion asignada.

— El Sr. D. Luis de Estrada, oficial mayor de la direccion general de ultramar, ha renunciado el sueldo con que está dotado dicho empleo. Mucha falta hacen ejemplos de esta clase.

— El general O'Donnell, conde de Lucena, está completamente restablecido de su última indisposicion. Ayer ha despachado ya como en los dias anteriores. Es infinito el número de las personas que, con este motivo, han acudido á la morada del ilustre conde de Lucena.

— Un artículo del *Clamor* fué denunciado por el señor embajador de Francia como injurioso á su nacion y su gobierno: El jurado ha declarado por 8 votos contra 1 no haber lugar á la formacion de causa.

— El jurado reunido para fallar acerca de la hoja titulada *La verdad pura*, del Sr. Cámara, ha declarado á esta sujeta á la formacion de causa.

— Se asegura que el Sr. Olavarieta ha presentado su renuncia del cargo de presidente del tribunal supremo de Justicia.

— Con motivo de la declaracion hecha hoy por el gobernador civil de Madrid sobre haber ocurrido ayer dos casos de cólera en los Hospitales de esta corte, hoy al medio día se ha reunido la junta provincial de Sanidad para acordar las medidas que desde luego deben tomarse á fin de prevenir mayores estragos del mal. Afortunadamente ningun otro nuevo caso fulminante ha ocurrido desde ayer además de los que han motivado la manifestacion del celoso Gobernador Sr. Sagasti.

— Leemos en el *Clamor* de esta mañana: «Han de saber nuestros lectores que el embajador de Francia nos hizo dias pasados el alto honor de denunciar un artí-

culo, publicado en nuestro periódico, en que reputábamos por un despotismo nuevo en la historia el sistema que hoy rige en la vecina Francia, por suponer que semejante juicio era una injuria hecha á la nación y al gobierno que representa.

En vano nuestro digno alcalde constitucional, el señor Olea, por un espíritu conciliador que acredita su discreción, indicó al embajador que la apreciación política de cualquiera sistema en un pueblo donde hay libertad de imprenta, no es ni puede ser nunca una injuria: en vano se le hizo presente que solo se entendía por tal, según las leyes, el insulto dirigido á persona determinada con ánimo deliberado de difamarla, atacándola en su honra y su reputación. El señor embajador quiso que decidiese el tribunal que hoy entiende en materia de delitos de imprenta. En su consecuencia, se reunió ayer el Jurado, quien declaró por ocho votos contra uno no haber lugar á la formación de causa, quedando por consiguiente absuelto nuestro editor responsable.

Leemos en un periódico: Anteayer se han repartido las papeletas del enlace efectuado entre don Luis Sartorius y doña Remedios Oeta, viuda de Alvarez. Este suceso nos trae á la memoria el final de una de las primeras novelas del siglo.

Febo de Chateaupers tuvo un fin trágico... se casó.

Leemos en el Correo de la Girona: Después de haber descansado algunos momentos en la fonda de Francia, la reina María Cristina partió el lunes á las ocho de la tarde, acompañada de su familia y en una silla de posta, para Bagnères-de-Bigorra, cuyos baños le han sido prescritos como convenientes á su salud.

M. Pedro Soulé, el embajador de los Estados-Unidos en Madrid, á quien á la fecha de las últimas noticias se buscaba en esta capital, estaba el 17 de este mes en Tolosa, hospedado en la fonda Chantard.

VALENCIA.

Una carta, que tenemos á la vista, escrita por persona fidedigna nos proporciona el siguiente estado del cólera en aquella ciudad desde el 8 al 18 del actual. Debemos advertir á nuestros lectores que en los periódicos de Valencia todavía no se ha dicho que la epidemia existiera en la plaza.

Table with 3 columns: DIAS, INVADIDOS, MUERTOS. Data for days 8 to 18, with totals 470 and 240.

CADIZ.

De un resumen, autorizado por la Junta de sanidad de Cádiz de los sepultados durante el mes de agosto último en aquella ciudad tomamos los siguientes datos.

Table with 2 columns: Category, Count. Hombres: 500, Mujeres: 374, Niños: 107, Niñas: 117, Total: 898.

De las 898 defunciones 198 han sido causadas por enfermedades comunes y las 700 restantes por el cólera morbo. Los invadidos han sido 4,200: resulta pues que la mortandad se ha elevado á la sexta parte ó sea 16 por 100.

En lo que va trascurrido del mes de setiembre el número de víctimas ha sido mucho mayor: del 1 al 15 han fallecido 674 personas.

SEVILLA.

Defunciones ocurridas en el presente mes en los días que se espresan.

Table with 4 columns: DIAS, Cólera, Comunes, TOTAL. Data for days 15 to 20.

Palma

50 DE SETIEMBRE.

Sabemos que algunas personas de esta capital con una generosidad y un celo que les honra, se han puesto al frente de una suscripción para socorrer á las familias menesterosas del desgraciado pueblo de Andraitx durante las aciagas circunstancias que están atravesando. Tan filantrópico pensamiento, acompañado de la espontaneidad que lo ha inspirado, no necesita de elogios: basta que la prensa le dé publicidad para que pueda ser bien acogido y con prontitud imitado. No podemos menos de recomendarlo á nuestros lectores que tanto como nosotros comprenden las necesidades de un pueblo encerrado para nuestra propia defensa en el estrecho límite de un riguroso cordón; y aun esforzamos nuestra voz para que todos los pueblos de la isla secunden el noble rasgo que ha iniciado la capital, pues todos ellos conocen de que modo recibirían de los demas un beneficio igual, si por desgracia un día se encontrasen en tan afflictiva situación. A las autoridades eclesiásticas de los mismos, á quienes toca principalmente el despertar la caridad de sus respectivos feligreses, nos dirigimos con especialidad, y no dudamos que dentro breves dias sabremos los buenos resultados de sus piadosas amonestaciones.

La cantidad que produzca la suscripción será remitida íntegra al señor cura párroco de Andraitx, y según noticias deberá invertirse en la construcción de una fuente pública que proporcione trabajo á los pobres, sin perjuicio de ser tambien socorridos á prudencia del mismo párroco, aquellos que por razones especiales estén imposibilitados de trabajar.

Las actuales circunstancias de Barcelona han retardado el envío de papel que necesitamos para el Diario. Mientras llegan los pedidos, hechos ya con anticipación, nos vemos precisados á cercenar el periódico, del cual daremos por ahora una sola hoja diaria, exceptuando los dias de correo, y los demas en que por abundancia de noticias ó por cualquiera otra circunstancia sea necesario darle mayor estension. El perjuicio que con este motivo van á experimentar por ahora nuestros suscriptores será rezarcido por medio de algunas publicaciones sueltas que de vez en cuando se les repartirán gratuitamente, pudiendo asegurarles que no perdonaremos medio ni sacrificio alguno para que el Diario reaparezca en su ordinaria forma ó tal vez mayor dentro el plazo mas breve posible.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el primer comandante graduado D. Jaime José Moragues, capitán de la bandera de Ultramar.

Parada, la Milicia Nacional y los cuerpos de la guarnición.

Hospital y provisiones, la bandera de Ultramar.

El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

Santo del dia.

NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, Y LA DEDICACION DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL.

La Dedicacion de la iglesia Catedral de Mallorca, monumento insigne por su grandezza material, pero mas digno de admiracion por el tesoro de sagradas reliquias de que es deposita-

rio. La opinion de algunos es de que el rey don Jaime el primero, hallándose acosado en alta mar por una terrible tormenta, cuando con su armada pasaba de Cataluña á la conquista de esta isla, hizo voto de erigir este templo á honra y gloria de la santísima Virgen, cuya primera piedra colocó por sus propias manos en este dia del año 1250, y en el mismo del año 1556 D. Berenguer Batle, VII obispo de esta diócesis consagró la mesa de su altar mayor, depositando en ella, entre otras reliquias, porcion de la túnica del Salvador y parte de la esponja con que en el Calvario se le dió á gustar el acibar. En todo el obispado se reza de esta Dedicacion con oficio doble de segunda clase, y en la capital se celebra con rito de primera clase y octava.

ANUNCIOS

OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

PARTES TELEGRÁFICOS DE MAHON recibidos esta mañana.

Mahon 25 á las once de la mañana.—El alcalde de Mahon, al Sr. Gobernador de la provincia.—En Mahon y en el lazareto no hay novedad.

Mahon 27, á las nueve de la mañana.—Atacados ninguno.—Muerto ninguno.—En el lazareto no hay novedad.

Dia 28 á las nueve de la mañana: Atacados uno, muertos dos: En el lazareto no hay novedad.

PARTE DE ANDRAITX

recibido esta mañana.

ESTADÍSTICA DIARIA de los enfermos y fallecidos y de las clases de enfermedades reinantes en este distrito municipal.

Table with multiple columns: Enfermedades, Cantidad, and other categories. Includes a 'TOTAL' row at the bottom.

Andraitx 29 de setiembre á las siete de la noche de 1854.—Bernardo Alemañy.

Lo que he dispuesto se inserte en los periódicos de esta capital para conocimiento del público. Palma 30 de setiembre de 1854.—José Miguel Trias.

El parte que debíamos dar ayer no contenía novedad.—(N. de la R.)

INTENDENCIA MILITAR DE LAS BALEARES.

A la una del dia 5 de octubre próximo venidero, tendrá lugar en los estrados de la Intendencia general militar y en los de esta de mi cargo, la subasta simultánea para contratar el suministro de utensilios á las tropas y caballos del ejército existentes en estas islas desde 1º de diciembre inmediato á fin de noviembre de 1858 con arreglo al anuncio y pliego de condiciones insertos en la Gaceta de Madrid del dia 30 de agosto último, núm. 606 y Boletín oficial de esta provincia núm. 5396, y que están de manifiesto en las secretarías de las citadas dependencias. Lo que se recuerda por medio de este anuncio, para que sirva de gobierno á los que deseen interesarse en el espresado servicio. Palma 28 de setiembre de 1854.

ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE LAS BALEARES.

Por real orden de 19 del corriente se prorroga hasta el 15 de octubre próximo la matrícula en las escuelas de Bellas Artes á fin de evitar la reunion de alumnos y el peligro consiguiente mientras continúe el cólera en algunas provincias de España. En su consecuencia la apertura de la escuela que está á cargo de esta corporacion, no tendrá lugar hasta el dia 16 de octubre inmediato. Palma 30 de setiembre de 1854.—José María Quadrado, secretario general.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA DE LAS BALEARES.

En virtud de real orden de 15 del actual, la matrícula de este Instituto queda prorrogada hasta el 15 de octubre próximo, aplazándose por consecuencia la apertura del curso académico que debia tener lugar el dia de mañana.

Lo que he creído conveniente anunciar al público para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar. Palma 30 de setiembre de 1854.—El director—Francisco Manuel de los Herreros.

ESCUELA DE NÁUTICA

AGREGADA AL INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA DE LAS BALEARES.

En virtud de real orden de 19 del actual, que el M. I. Sr. Gobernador de esta provincia ha tenido á bien comunicarme, la matrícula de dicha escuela de Náutica queda prorrogada hasta el 15 de octubre próximo, aplazándose en su consecuencia la apertura del curso académico que debia tener lugar el dia de mañana.

Lo que me ha parecido conveniente anunciar al público, para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar. Palma 30 de setiembre de 1854.—El director—Francisco Manuel de los Herreros.

REVISTA DE PERIODICOS DE PALMA.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En el número 3399 se publican: Varios partes de Andraitx, respecto á la enfermedad reinante.

El estado demostrativo de las cantidades recaudadas con objeto de reunir fondos para atender á los gastos de calamidades públicas.

El pliego de condiciones para la subasta de provisiones á las tropas de los distritos militares.

En el núm. 3400 se inserta: El real decreto, sobre renovacion total de los Ayuntamientos con algunas prevenciones de este gobierno de provincia.

CAPITANIA DEL PUERTO DE PALMA.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 28.

De Mahon en 2 dias pallebot Jacinto, de 85 ton., pat. José Alberti, con 18 pas., y efectos. De Ciudadela en un dia laud Tres Amigos, de 14 ton., pat. Francisco Bagur, con 4 pas., patatas y habas.

De Barcelona en 2 dias laud San Juan, de 29 ton., pat. Miguel Moll, con lastre y balija.

De Mahon en 15 horas vapor G. C. Piles, al mando del teniente de navio D. Eugenio de Agüera Bustamante.

Plaza de Toros.

Funcion para mañana domingo.

(Si el tiempo lo permite.)

La buena acogida que recibió la compañía gimnástica, que bajo la direccion del Sr. Millo, funcionó el domingo último en esta plaza; y los aplausos que este público le tributó en premio de sus trabajos hacen esperar á su director que cuanto mayores sean sus esfuerzos, mucho mayor será el premio que recoja. En su consecuencia ha preparado para este dia una escogida y variada funcion, que será digna del inteligente público á quien la dedica, cuyo orden es el que sigue:

PROGRAMA.

- 1º Una agradable marcha guerrera. 2º Se presentará el niño Julio á ejecutar primorosos equilibrios y juegos elásticos sobre varias redomas. 3º Las torturas invisibles, por el joven Alfredo, concluyendo esta parte con la columna ó sea el vuelo de Mercurio, á dos. 4º El hilo dorado, por la señorita Rosalia, donde ejecutará primorosos suertes de equilibrio. 5º Los grandes grupos Amadeos, por siete individuos de la compañía. 6º La escena ó la porfia de los cuatro hermanos molineros sobre un caballo. 7º La pantomima nueva, titulada: Las dos valerosas payesas de can Tumañy de la villa de Söller. En seguida se formará un baile y se dispararán algunos voladores. 8º Dando fin á tan variada funcion con una variedad de piezas de fuegos artificiales. Precios y horas los de costumbre.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP, EDITOR RESPONSABLE.